

Àrea: Gabinet de Gerència
Expediente: OSU00002/2025
Tipo de procedimiento: Abierto
Asunto: Informe Justificativo

El Director de Gabinet de Gerència emite lo siguiente:

INFORME

justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación relativa a "Suministro de productos de supermercado para la Universitat Oberta de Catalunya"

Con base en los siguientes motivos:

Primero. En los espacios de trabajo de la UOC se dispone de máquinas de café para el uso interno de trabajadores y visitas. Por este motivo, es necesaria la contratación de un proveedor de café en grano y productos complementarios (azúcar, paletinas y vasos) para abastecer las cafeteras instaladas. Adicionalmente, se requiere el suministro de otros productos de supermercado como aguas con gas, refrescos, caramelos o infusiones.

Segundo. Por este motivo y, en la medida en que no se dispone de los medios suficientes, se requiere contratar suministro de productos de supermercado para la UOC con el siguiente alcance: Se deberán suministrar los productos referenciados en el catálogo de la licitación (café, zumos, productos para servir el café, azúcar, infusiones, etc). Así mismo, también se requiere de una página web de venta online para obtener los productos no referenciados en el anterior catálogo para dar cobertura a otras necesidades que no estén incluidas en la licitación.

Tercero. El contrato tendrá una duración de un año y se prevé una prórroga de doce meses por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, que asciende a 24.969,50 euros (IVA incluido), la duración del contrato anteriormente referida y el importe máximo del 10% destinado a al incremento de unidades a suministrar de acuerdo con el artículo 309 LCSP, se determina que el valor estimado del contrato será de 45.887,23 euros (IVA excluido).

Cuarto. Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para esta universidad del cumplimiento del contrato objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, se hace constar que la cantidad indicada en el presupuesto básico de licitación es el límite máximo de gasto que, en virtud de esta licitación, podrá comprometer el órgano de contratación.

Quinto. Atendiendo a las características objeto de la contratación y, de acuerdo con las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la contratación objeto del presente informe debe licitarse a través del procedimiento abierto simplificado abreviado.

Por los motivos expuestos, se solicita al Órgano de Contratación que apruebe la contratación relativa a "Suministro de productos de supermercado para la Universitat Oberta de Catalunya" y

tramite el procedimiento de contratación que corresponda para la formalización del contrato correspondiente.

Firma,

Ramon Capillas Sisquella
Director del Gabinete de Gerencia